



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Lestache 82 1er. Piso

Ciudad de Río Ceballos

C. P. 5111 Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 600/91

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita a éste cuerpo la autorización para instalar una Sala de Casino en Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO: La existencia de la Resolución N° 2674 serie "A" / del Directorio del Banco Social de Córdoba en la / cual se dispone la apertura de una sala de Casino / en Río Ceballos;
Que ello es fruto de una larga gestión en la que / participaron importantes personas, algunas de las / cuales ya no están más;
Que a la presente autorización le deben continuar / otras Ordenanzas mediante las cuales se recibe y / luego se cede en Comodato por el Municipio de la / Sala donde funcionará el Casino;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1° - AUTORIZASE la instalación en Río Ceballos de una Sala / de Casino del Banco Social de Córdoba, que está dispuesto en la Resolución N° 2674/91 serie "A" de dicha Entidad, la que funcionará según lo dispuesto por la Gerencia de Juegos en el edificio del Hotel Los Sauces, sito en Avda. San Martín N° 4980 de ésta Ciudad.
- Art. 2° - OPORTUNAMENTE el Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación el Contrato y/o Contratos de Comodato con los Propietarios del Hotel Los Sauces y el Banco Social de Córdoba.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.
-Río Ceballos, cuatro de junio de 1991.-

HORACIO ENRIQUE PAZ
SECRETARIO



PEDRO D. GARCIA
Presidente H. C. D.